

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 227

El Excmo. Sr. General Subinspector de la 6.ª Región Militar, en escrito número 10.719 de 28 de Septiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe del E. M. C. del Ejército, en escrito Sección 7.ª, número 7.628 A, de fecha 23 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: De orden del señor Ministro, dispondrá que a partir de esta fecha sea exigido por todas las Autoridades Civiles y Militares encargadas de pasar la Revista anual a los individuos que deben efectuar dicho requisito, la presentación de la hoja de movilización, con el fin de conocer los resultados de pérdidas de dicho documento y el cual se hará constar en los estados resumenes de la Revista anual».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que por las Autoridades dependientes de mi jurisdicción encargadas de pasar la citada revista, se exija la presentación del documento de referencia y que al dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Real Decreto de 27 de Febrero del año 1925, hagan constar dicho extremo, indicando, a quienes les falte, motivo (por extravío, etc.), a fin de que les sea impuesta la sanción en la cuantía que establece el precitado Reglamento, para los que hayan perdido su cartilla militar.

Palencia 2 de Octubre de 1944.
El Gobernador Civil,
2415 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 228

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral me remite, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto de 1926, relación de los términos municipales de esta provincia, a cuyos Ayuntamientos se ha notificado el comienzo de los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1945, cuyos Ayuntamientos son: Calzada de los Molinos, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Villalcázar de Sirga, Cervatos de la Cueva, Población de Campos y Revenga de Campos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los citados Ayuntamientos den exacto

cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Real Orden.

Palencia 2 de Octubre de 1944.
El Gobernador Civil,
2416 Enrique de Lara y Guerrero
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS Precios del pan para el mes de Octubre

Durante el mes expresado, registrarán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios para la venta del pan:

ZONA URBANA: Capital	
Pieza de 125 gramos..	0'35 ptas.
» » 150 » ..	0'35 »
» » 200 » ..	0'35 »
» » 400 » ..	0'70 »
» » 600 » ..	1'00 »
» » 800 » ..	1'30 »

ZONA RURAL: Pueblos	
Pieza de 125 gramos..	0'35 ptas.
» » 150 » ..	0'35 »
» » 200 » ..	0'35 »
» » 400 » ..	0'65 »
» » 600 » ..	0'90 »
» » 800 » ..	1'20 »

Las cantidades que resulten por diferencia de precio entre las fórmulas correspondientes y el redondeo aplicado, serán liquidadas mediante la Caja de Compensación del pan por los fabricantes de harina, a cuyo fin les serán cursadas las órdenes correspondientes.

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiples de las raciones de primera y segunda categorías, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Provisional para aplicación del Decreto Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937, la tolerancia en el peso del pan, que se determinará habitualmente en lotes no inferiores a diez piezas, será el cuatro por ciento como máximo, en frío, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 Septiembre de 1944.
El Gobernador Civil-presidente,
2413 Enrique de Lara y Guerrero

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Octubre de 1944

Precios oficiales que registrarán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Beneficio e indemnización		Coeficientes transportes	Precio de venta por	
	Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
	Ptas. kilo	Ptas. kilo		Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	0'20	0'15	0'063	4'64	4'80
Azúcar	4 0/0	0'15	0'063	3'224	3'374
Judías (pintas y blancas).....	7 0/0	0'409	0'063	3'151	3'560
Garbanzos.....	7 0/0	0'325	0'063	2'503	2'828
Lentejas.....	7 0/0	0'303	0'063	2'336	2'639
Pasta sopa.....	7 0/0	0'416	0'063	3'207	3'623
Arroz corriente.....	7 0/0	0'335	0'063	2'58	2'91
Arroz especial.....	7 0/0	0'525	0'063	4'042	4'567
Puré empaquetado.....	7 0/0	0'476	0'063	3'668	4'144
Jabón.....	7 0/0	0'402	0'063	3'220	3'622
Guisantes comestibles.....	7 0/0	0'15	0'063	1'155	1'305
Café.....	—	—	0'063	20'695	22'687
Altramuces	13 0/0	—	0'038	0'77	—
Salvados.....	13 0/0	—	0'038	0'669	—
Residuos de limpia.....	13 0/0	—	0'038	0'56	—
Subproductos de puré	13 0/0	—	0'038	0'50	—
Patata (tardía)	10 0/0	0'084	0'033	0'841	0'925

Sobre los anteriores precios señalados para la patata, se incrementarán los arbitrios municipales de consumo, legalmente establecidos en cada Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más la fracción monetaria que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 30 Septiembre de 1944. — El Gobernador Civil-Presidente,
Enrique de Lara y Guerrero. 2314

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

PALENCIA
CIRCULAR NÚM. 21

Fijar término al período de entrega de cupos forzosos de alubias en las provincias de esta Zona Norte de Recursos.

Publicada oportunamente mi Circular núm. 20, fecha 11 de Septiembre, en cuyo apartado C) se abrió el período de entrega de cupos forzosos de alubias, indicando que oportunamente se fijaría la fecha en que dicho período expira, se hace preciso establecer ésta, al objeto de activar la recogida de cupos forzosos de dicha leguminosa, que esta Comisaría de Recursos tiene ordenado por la Superioridad recoger en las provincias de su Zona, según Circular núm. 456 de la Comisaría General, decretando a continuación y en la forma que proceda, la libre contratación de los excedentes de la misma.

En su vista, dispongo lo siguiente:

En todas las provincias de esta

Zona Norte de Recursos, se fija la fecha del 31 de Octubre de 1944, como plazo máximo para la entrega a los almacenes de la O. R. A. P. A. Provincial respectiva de los cupos forzosos municipales e individuales, asignados a cada Ayuntamiento y productor, en las provincias de la Zona.

Cada Ayuntamiento cuidará de que sus productores hagan la entrega en el almacén y día que tienen señalados según el calendario y plan general de recogida de cada Provincia, que por la Inspección Provincial de esta Comisaría de Recursos en la misma, se les tiene señalado y comunicado, entendiéndose que el plazo del 31 de Octubre que como máximo se fija en esta Circular, no elimina la obligación para Ayuntamientos y productores individuales de entregar, salvo causa justificada de fuerza mayor, debidamente comunicada y aprobada por esta Comisaría de Recursos, sus cupos individuales o colectivos en la fecha y sitio que, por dicha orden comunicada de recogida, se les tiene señalado.

Aquellos Ayuntamientos que, por razones justificadas, no puedan realizar su total entrega en el plazo señalado, habrán de ponerlo en conocimiento de esta Comisaría de Recursos y de la respectiva Inspección Provincial, señalando causas del retraso, e indicando el plazo prudencial de prórroga que juzguen necesario.

Se reitera el contenido del apartado F) de mi Circular 20, en el sentido de que no podrán admitirse alubias garrafales como cómputo para cubrir cupos forzosos, sino en aquellos casos excepcionales, comprobados y autorizados por mi Inspección Provincial, y sólo en el porcentaje que ésta señale.

Considero una vez más preciso reiterar, en evitación de interpretación errónea, que por otra parte, no es fácil admitir como tenida de buena fé, a la vista del sinnúmero de aclaraciones y advertencias que se han hecho públicamente, en las provincias de Palencia, León, Zamora, Oviedo, La Coruña, Lugo y Pontevedra, la alubia es producto intervenido, no puede venderse sino a los Agentes autorizados de cada O. R. A. P. A. Provincial y queda terminantemente prohibido, pese a cuantos anuncios y notas se hayan publicado, hacer toda clase de ofertas o contrataciones de esta legumbre a cualquier clase de entidad, persona u Organismo, hasta que por esta Comisaría de Recursos, una vez recogida la totalidad de los cupos provinciales, municipales e individuales señalados para entrega forzosa a cada provincia de las citadas, y a sus Ayuntamientos y productores individuales, decrete la libertad de contratación de esta legumbre donde quede excedente.

Es, por tanto, de principal interés para todos los productores, activar la entrega de los cupos que se les ha ordenado, y que inexorablemente serán exigidos, pues hasta tanto no se hayan hecho efectivos, no se autorizará, en modo alguno, la venta de ninguna cantidad de cupo libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Palencia 28 de Septiembre 1944.
—El Comisario de Recursos, *Benito Cid*. 2312

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Comisario General e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Inspector General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscales Provinciales de Tasas de las provincias a que se refiere esta Circular.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento, Juntas Agrícolas locales, Negociados de esta Comisaría, Inspección de la misma y productores de los términos municipales a que afecta esta Circular.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ordenación de pagos

En los días hábiles del 15 al 31, ambos inclusive, del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas de

esta provincia, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1944.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados, se personarán en la Depositaria Provincial, durante las horas de diez a trece, provistos de los certificados de existencia fechados en el mes de Octubre corriente y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando a los señores Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios, a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 2 de Octubre de 1944.
—El Presidente, *B. Benito*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Convocatoria para la constitución de Gremios para los Ayuntamientos de la provincia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y en la base 31 de las Ordenadoras de la misma Contribución, el día 2 del próximo Octubre, darán comienzo los trabajos para la confección de las matrículas correspondientes al ejercicio económico de 1945. De acuerdo con el capítulo LV del citado Reglamento, y las Bases 34 a 38, ambas inclusive, los Alcaldes procederán a convocar a los industriales que, en número superior a diez, figuren matriculados en un mismo epígrafe de los que las tarifas y el Reglamento considera susceptibles de agremiación, y que en las primeras llevan la letra «A», inmediatamente a continuación del epígrafe correspondiente. Los Alcaldes constituirán el oportuno Gremio y la Junta Gremial respectiva. Una vez constituida ésta procederán al reparto de las cuotas, que serán tantas como contribuyentes formen el Gremio respectivo, dentro de las normas generales contenidas en las Bases 37 y 38 y artículos 94 y 95 de las disposiciones antes citadas y las especiales que el Gremio acuerde, que habrán de ser aprobadas por esta Administración.

Los Alcaldes comunicarán a esta Administración los Gremios que se hayan constituido, así como los nombres de aquellas personas en quienes recayesen los nombramientos de cargos en las Juntas Gremiales; o en su caso, acta autorizada de haber renunciado los contribuyentes a la formación del Gremio —renuncia necesariamente expresa— que habrá de formularse por las tres cuartas partes de los contribuyentes obligados a la constitución del Gremio.

Se recuerda a los Alcaldes que cuando de los Gremios formaren parte Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Mayo de 1926 y artículo segundo del de 30 de Diciembre siguiente.

Lo que se hace presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 29 Septiembre de 1944.
—El Jefe de Negociado, *L. G. Noriega*.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq*.

Gremios

Con arreglo a lo establecido en la Base 31 del R. D. de 11 de Mayo de 1926 y artículo 68 del vigente Reglamento de Contribución Industrial, el próximo día 1 de Octubre darán comienzo los trabajos para la confección de la Matrícula que ha de regir en el próximo año de 1945; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio a los contribuyentes que en número superior a diez se hallen matriculados en cualquiera de los epígrafes que las Tarifas y Reglamento señalan como agremiables, así como a los Representantes de la Cámara de Comercio y Colegios Oficiales, que hayan de designar las respectivas Corporaciones entre sus electores, para la constitución del Gremio respectivo y elección de cargos de las Juntas Gremiales.

Si en el día y hora que al final se señalan para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurren al local designado individuo alguno del Gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar y votar, se entenderá que el Gremio renuncia a su derecho al nombramiento de Síndico y elección de clasificadores y la Administración nombrará de oficio a todos, dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento antes citado, salvo en el caso de renuncia al Gremio —renuncia expresa— que deberá ser formulada por las tres cuartas par-

tes de los contribuyentes respectivos.

Constituido, en su caso el Gremio, presidido por el funcionario que designe el señor Administrador de Rentas Públicas, se procederá al inmediato reparto del importe de las cuotas. Estas, habrán de ser tantas de Tarifa, cuantos sean los individuos que formen el Gremio.

Dicho reparto se establecerá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la Base 37 de las Ordenadoras del Tributo, contenidas en el R. D. de 11 de Mayo de 1926, antes mencionado, y con las particulares que señale el Gremio y sean aprobadas posteriormente por la Administración, sin que las cuotas individuales puedan rebasar los límites mínimo y máximo, de un sexto y séxtuplo, respectivamente de la cuota normal o de Tarifa.

Concurrirán a la Administración de Rentas Públicas el día 9 de Octubre, a las diez de la mañana, los bares que satisfagan cuotas iguales; y a las once de la mañana, los comisionistas.

A las doce horas de dicho día podrán concurrir a dicho local los contribuyentes que en número superior a diez, estén comprendidos en epígrafes que, aun no teniendo la cualidad de agremiables según el Reglamento y las tarifas vigentes, soliciten los contribuyentes en ellos incluidos, la agremiación.

Palencia 29 Septiembre de 1944.
—El Jefe de Negociado, *L. G. Noriega*.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq*.

Obras Públicas

Provincia de Palencia

NEGOCIADO DE CARRETERAS.—CONCURSO

Hasta las doce horas del día siete de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, a horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo de las obras que a continuación se indican, en el kilómetro 241 de la carretera de tercer orden de Palencia a Tinamayor, hoy camino comarcal (C-615) Palencia a Riaño.

DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO POR ADMINISTRACION	FIANZA PROVISIONAL
Reparación con hormigón mosaico de 4.616,880 metros cuadrados de hormigón mosaico, con excavación y bordillo colocado, a 34'12 pesetas metro cuadrado...	157.564 16	3.151 30
Reparación con asfalto fundido de 3.443,05 metros cuadrados de asfalto fundido con mezcla de gravilla y brea, completamente terminado y con colocación de bordillo sin cimienzo de hormigón, a 40'39 pesetas metro cuadrado.....	139.092 38	2.781 85
Presupuesto conjunto y fianza de las dos obras	296.656 54	5.933 15

El concurso se verificará ante Notario en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25, el citado día siete de Octubre, a las doce horas y treinta minutos.

Las proposiciones podrán presentarse para cada obra o para las dos conjuntamente, dándose preferencia en la adjudicación a estas últimas proposiciones.

El proyecto, pliego de condiciones, disposiciones sobre la forma y condiciones de presentar las proposiciones y modelo de las mismas, estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

A las proposiciones se acompañará el recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de esta Jefatura, la cantidad exigida para cada obra o el total caso de tratarse de las dos, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, aunque no sea la más baja o desecharlas todas declarando nulo el concurso, sin que contra tales resoluciones se dé recurso de ninguna clase.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 29 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 2346

Servicio de Catastro de Rústica

Jefatura

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas periciales de los términos municipales de Villacider, Villamuniel de Cerrato, Ampudia, Guazariel de Campos, Villarramiel, Población de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Frechilla, Cubillas de Cerrato, Husillos, Tariago y Baños de Cerrato, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas de la Revisión general de dichos términos, pudiendo los interesados, caso de haber alguna discordancia, recurrir ante la Superioridad en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914.

Palencia 30 Septiembre de 1944.
—El Ingeniero Jefe Provincial, *Ju-
lio Gutiérrez.* 2409

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Hernández Dual, conocido también por Miguel, de 18 años, hijo de Purgoy Quiteria, y Nazaria Ramírez Hernández, de 16 años, hija de Juan-Antonio y Carmen, natural de Geria, ambos gitanos, sin domicilio e ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario 71-1944 por robo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos, los pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 30 de Septiembre de 1944.—*Isaac González Martín.* — El Secretario Judicial, *Teodoro González.* 2411

Arbejal

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Arbejal en providencia de este día, dictada en diligencias sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Eulogio Díaz San Pedro, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en la Cárcel de Palencia, hijo de Eulogio y Consolación, natural de Escobedo de Camargó (Santander), cuyo paradero se ignora, para que a las catorce horas del día 11 de Octubre próximo venidero, comparezca ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas, con las pruebas de que intente valer, bajo apercibimiento que de no concurrir ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arbejal 26 de Septiembre de 1944.—El Secretario, *Higinio Ramos.* 2354

Administración Municipal

Respanda de la Peña

EDICTO

Se anuncian en pública subasta los aprovechamientos de pastos por cinco años, en los montes de los pueblos anexos de este Municipio cuyos actos tendrán lugar a los veinte días de publicado este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa Consistorial y horas que se indican, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas existentes en Secretaría y las facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 111 de 15 del actual.

Pastos que se subastan

Pueblo, Baños; monte Bardal; ganado lanar 120; tasación, 360 pesetas.

Pueblo, Baños; monte Cabanillas; lanar 300, vacuno 10; tasación 1.000 pesetas.

Pueblo, Barajores; monte Cabadilla; lanar 170; vacuno 20, tasación 540 pesetas.

Pueblo, Cuerno; monte Fuenteteburo; lanar 200; vacuno 10, tasación; 700.

Pueblo, Fontecha; monte Abajo; lanar 340; tasación, 1.020.

Pueblo, Fontecha; monte Arriba; lanar 250, vacuno 10; tasación, 850.

Pueblo, Respanda; monte Sambol; lanar 200; tasación, 500.

Pueblo, Respanda, monte Valmadera; lanar 160, cabrío 4; vacuno 30; tasación, 820 pesetas.

Pueblo, Riosmenudos; monte Espinar Bardal; lanar 500; tasación, 1.500 pesetas.

Pueblo, Vega Ríacos; monte Lomano; lanar 110; vacuno 5, mayor 6; tasación, 428 pesetas.

En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se verificará la segunda al día siguiente a las mismas horas.

Respanda de la Peña 26 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, *Jesús Herrero.* 2385

Villafruel

EDICTO

El día 21 del corriente mes de Octubre y horas de las diez, once y doce de su mañana, tendrán lugar, respectivamente, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes titulados «Montecillo y Majadilla», «Páramo y Majada» y «Legonero», por cinco anualidades. Tasación y condiciones, obran en el Ayuntamiento.

Villafruel 1 de Octubre de 1944. —El Alcalde, *Potenciano Andrés.* 2399

Vañes

EDICTO

Se anuncian en pública subasta los aprovechamientos de maderas y pastos en los montes de los pueblos anexos a este distrito que a continuación se dirán, para el número y en cada clase de ganados que se determinan, cuyos actos han de tener lugar en la casa Consistorial, radicante en Rabanal de los Caballeros, el día y hora que para cada una también se indican, con sujeción a los pliegos de condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Monte «Abajo» (monte), del pueblo de Rabanal de los Caballeros, 140 cabezas de ganado lanar, 2 vacunas y 4 mayor; tasación 472 pesetas, a las diez horas del día 24 de Octubre próximo.

Monte «Arriba» (monte), del indicado pueblo de Rabanal de los Caballeros, 200 cabezas de ganado lanar, 55 de vacuno y 4 de mayor, el día 24 de Octubre próximo, a las diez horas y media; tasación 1.182 pesetas.

Monte «Acebal», del pueblo de Vañes, 70 árboles de haya, tasación 5.860 pesetas, a las once horas del citado día 24 de Octubre próximo y a las once horas y media de citado día, otra de pastos en este mismo monte para 80 cabezas de ganado lanar, 25 de vacuno y 5 mayor, tasación 530 pesetas.

Monte «Yesta», del dicho pueblo de Vañes, para 100 cabezas de ganado lanar, 50 vacuno y 5 mayor, tasación 840 pesetas, a las doce horas del día 24 de Octubre próximo.

Monte «Dehesa Boyal», del pueblo de Valsadornín, para 180 cabezas lanares, 30 vacunas y 5 mayor; tasación 880 pesetas, a las doce horas y media del día 24 de Octubre próximo venidero.

Si las primeras subastas que se anuncian quedaran desiertas por falta de licitadores, o alguna de ellas, se celebrará una segunda el mismo día que está señalado, transcurridas dos horas de la última anunciada y con intervalo de media en media hora para cada una desierta, bajo el mismo tipo y condiciones.

Vañes 27 de Septiembre de 1944. —El Alcalde, *Bonifacio Merino.* 2369

Polentinos

EDICTO

El día 21 de Octubre próximo, a las once horas y a las once y media respectivamente tendrán lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de 50 árboles de roble, tasados en 4.289 pesetas, y de pastos para 200 reses lanares por cinco anualidades, tasadas en 400 pesetas; ambas en el monte «Laguna» de este pueblo y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 13 de Septiembre de 1943.

Si alguna de las primeras quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, transcurridas dos horas de aquéllas bajo los mismos tipos y condiciones.

Polentinos 26 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Primitivo Sordo.* 2370

Micieces de Ojeda

Subasta de pastos

EDICTO

El día 24 de Octubre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes de los pueblos anexos a este distrito que a continuación se dirán y condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, de 15 de Septiembre actual.

Monte «Cerrado», por cinco años, del pueblo de Berzosa de los Hidalgos, tasado en 562 pesetas, a las catorce horas.

Monte «Los Montecillos», por cinco anualidades, del pueblo de Micieces de Ojeda, tasado en 1.410 pesetas, a las quince horas.

Micieces de Ojeda 28 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, *A. Cosgaya.* 2405

Payo de Ojeda

Subasta de pastos

EDICTO

El día 23 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos del monte «Las Rozas», por cinco años, bajo la tasación de 600 pesetas y condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, de 15 de Septiembre actual.

Payo de Ojeda 28 Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Aurelio Gordo.* 2360

Cordovilla la Real

EDICTO

Recibidas de la Jefatura Provincial del catastro de la Riqueza Agrícola, las Relaciones de características catastrales correspondientes a los polígonos en que está dividido este término municipal, se hallan expuestas al público por el plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones por los propietarios interesados, advirtiéndoles que toda cifra impugnada debe ser acompañada de la sustitutiva, sin cuyo requisito no podrá ser tenida en cuenta.

Cordovilla la Real 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Mariano Fernández* 2378

Guardo

Subasta de maderas y pastos

A las doce y media horas del día 28 del actual, se verificará en la casa Consistorial, la subasta por pujas a la llana, durante media hora de 304-152 metros cúbicos de madera y 271-558 de leña de roble en pie, a aprovechar en el año forestal de 1944-45 en el monte Corcos y agregados, bajo el tipo de tasación de treinta y un mil ochocientos dieciocho pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Seguidamente se verificará la subasta de los pastos de los mismos montes, 1.479 68 H^a a aprovechar durante el año forestal 1944-45 con 800 reses lanares, 200 vacunas y 30 cabalares, bajo el tipo de tasación de cuatro mil seiscientos setenta pesetas (4.670).

Si no se presentara licitador a alguna de estas subastas, se verificarán las segundas cinco horas más tarde y si tampoco se presentara para la de pastos, se verificará la tercera el 11 de Noviembre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Guardo 2 de Octubre de 1944.—El Alcalde, *Cayo de la Hoz,* 2366

Prádanos de Ojeda

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.

Hace saber: Que el día 27 del próximo mes de Octubre a las once horas del mismo y en el Salón Consistorial tendrá lugar la subasta de los patos del Monte de Utilidad Pública «El Carrascal» de este Municipio, y

superficie de trescientas sesenta hectáreas por un plazo de cinco años y bajo el tipo de tasación de mil novecientas cincuenta pesetas anuales más la indemnización de ciento veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, y con arreglo a las condiciones del pliego que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 111 del día 13 de Septiembre de 1943.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde de esta localidad con asistencia de un funcionario de Montes y la Guardia Civil.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el tiempo y forma que determina el indicado pliego y reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales vigentes.

Prádanos de Ojeda 27 de Septiembre del 1944.—*Juan Diez* 2407

Berzosilla

EDICTO

El día 15 de Octubre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos en los montes de los pueblos agregados de este Ayuntamiento que a continuación se dirán por un plazo de cinco años, con sujeción a las condiciones establecidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de Septiembre actual.

Monte «La Dehesa» del pueblo de Báscones de Ebro.

Monte «Los Hoyos» de Olleros de Paredes Rubias.

Monte «Higado» del pueblo de Báscones de Ebro.

Monte «Santa Cruz de los Caleos» de Berzosilla.

Monte «La Vega» del pueblo de Cuillas del Valle.

Berzosilla 28 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, *Anastasio García*. 2396

Junta vecinal de San Salvador de Cantamuda

Subasta de maderas

EDICTO

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las quince, tendrá lugar ante el Presidente de la Junta vecinal, la subasta de 25 robles del monte la Dehesa de San Salvador, tasados en 7.957 pesetas y a continuación otra de 30 robles árboles viejos del mismo monte, tasados en 2.908 pesetas, pliego de condiciones facultativas, las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 111 del año 1944, las económicas de manifiesto en la Junta vecinal, y si las primeras quedan desiertas, se celebrarán las segundas al día siguiente a la misma hora.

San Salvador 29 de Septiembre de 1944.—El Presidente, *Isaac Ibáñez*. 2372

Villasur

Anuncio de subasta

Para el día 5 del mes de Octubre y hora de las diez de la mañana, se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales para el próximo ejercicio, con arreglo a las condiciones facultativas que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia n.º 111 del día 15 de Septiembre.

Villasur 28 de Septiembre 1944.—El Presidente de la Junta vecinal, *Federico Mediavilla* 2377

Junta vecinal de Villelga de Aguilar

EDICTO

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez y ocho, tendrá lugar en la casa de Concejo, la subasta de cuarenta robles del monte «Las Matas» de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de mil ciento noventa y tres pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Villelga de Aguilar 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta, *Angel de Hoyos*. 2347

Junta vecinal de Nestar

EDICTOS

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la casa de Concejo de este pueblo, la subasta de los pastos del monte «La Mata» de la pertenencia de este pueblo, para 213 cabezas de ganado lanar, 82 de vacuno y 16 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.587 pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará la segunda al siguiente día y hora de las diez y seis, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Nestar 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta, *Timoteo Cábria*. 2348

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la casa de Concejo, la subasta de cuarenta robles del monte «Monte Soto» de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Nestar 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta, *Timoteo Cábria*. 2349

Junta vecinal de Menaza

EDICTO

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, tendrá lugar en la casa de Concejo, la subasta de cuarenta robles del monte «Las Cuestas» de la pertenencia de esta entidad, bajo el tipo de tasación de ochocientas treinta y tres pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón.

Menaza 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta, *Francisco Iglesias*. 2350

Junta vecinal de Cordovilla de Aguilar

EDICTO

El primer día hábil, a partir de los veinte de su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la casa de Concejo, la subasta de cincuenta robles del monte «La Penilla» de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de tres mil ciento veinticuatro pesetas y condiciones establecidas en los pliegos de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Cordovilla de Aguilar 26 de Septiembre de 1944.—El Presidente de la Junta, *Eladio Iglesias*. 2351

Junta vecinal Dehesa de Montejo

EDICTO

A los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de este pueblo siguientes:

Monte «Mata Alta» para 200 reses lanaras a las trece horas bajo el tipo de tasación de 400 pesetas cada anualidad.

Monte «Los Illares» para 200 reses lanaras bajo el tipo de tasación de 600 pesetas cada anualidad. A las catorce horas.

Monte «Valdeur» para 200 reses lanaras, 42 vacunas y cinco mayores, bajo el tipo de tasación de 1.060 pesetas cada anualidad; con sujeción todas a los pliegos de condiciones establecidas que se hallan ante esta Junta vecinal, a las quince horas.

Dehesa Montejo 27 de Septiembre de 1944.—El Presidente, *Braulio Fuente*. 2364

Junta vecinal de Colmenares

EDICTO

A los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar las subastas de aprovechamiento de pastos por cinco anualidades de los montes de este pueblo siguientes:

Monte «Valdecastro» 200 reses lanaras, 12 cabrías, 25 vacunas y 5 mayores, a las dieciséis horas, bajo el tipo de tasación 1.010 pesetas cada anualidad.

Monte «Las Rozas» para 250 reses lanaras y 20 vacunas, a las diecisiete horas, bajo el tipo de tasación de 950 pesetas cada anualidad, con sujeción a los pliegos de condiciones establecidas que se hallan ante esta Junta vecinal.

Colmenares 27 de Septiembre de 1944.—El Presidente, *Pablo Prado*. 2365

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales
Dehesa de Montejo.—1943. 2271

Repartimiento general de Utilidades

Monzón de Campos. 2306
Torremormojón. 2329
Baños de Cerrato. 2361
Moratinos. 2359

Suplemento de crédito

Dueñas.	2362
<i>Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1945</i>	
Itero Seco.	2279
Quintanilla de Onsoña.	2285
Dehesa de Montejo.	2270
Herrera de Pisuerga.	2341
Torremormojón.	2328
Ampudia.	2325
Villabermudo.	2353
Cisneros.	2387
Becerril de Campos.	2386
Respanda de la Peña.	2384
Abastas.	2382
San Salvador de Cantamuda.	2368
Lores.	2367
Calahorra de Boedo.	2401
Vega de Doña Olimpa.	2406

Exacciones municipales para 1945

Itero Seco.	2280
Dehesa de Montejo.	2269
Quintanilla de Onsoña.	2284
Villalcón.	2283
Villalobón.	2309
Cevico de la Torre.	2303
Nogal de las Huertas.	2300
Herrera de Pisuerga.	2340
Torremormojón.	2327
Villabermudo.	2352
Olmos de Pisuerga.	
Abastas.	2383
Calahorra de Boedo.	2402
Villaturde.	2397

Padrón de edificios y solares para 1945

Villameriel.	2281
Itero Seco.	2277
Población de Cerrato.	2274
Castrillo de Villavega.	2268
Villalaco.	2287
Villalcázar de Sirga.	2304
Arconada.	2339
Villahán de Palenzuela.	2334
Alba de Cerrato.	2333
Villadiezma.	2321
Ventosa de Pisuerga.	2322
Ampudia.	2326
Cisneros.	2389
Abastas.	2380
Tabanera de Cerrato.	2379
Abia de las Torres.	2376
Fuente Andriño.	2375
Guaza de Campos.	2374
Frechilla.	2373
Dehesa de Montejo.	2363
Cervera de Pisuerga.	2400
Villada.	2398
Las Cabañas de Castilla.	2394
Santillana de Campos.	2393
Población de Campos.	2408
Villaherreros.	2404

Matrícula Industrial 1945

Itero Seco.	2278
Villalcázar de Sirga.	2305
Arconada.	2339
Husillos.	2391
Cisneros.	2390
Abastas.	2381
Villaherreros.	2403
Santillana de Campos.	2392
Las Cabañas de Castilla.	2395
<i>Padrón de vehículos 1945</i>	
Cisneros.	2388

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

de una perra de caza, raza Coker, de ocho meses, pelo negro y orejas grandes rizadas, rabo corto, atien-de por Lira; se agradecerá al que sepa su paradero avise a su dueño, Joaquín López, Gobierno Civil, Palencia.